ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
R-RI-01
04

Radicado:	Dep	Serie	Subserie	Tipo Documental	N.º Cons	Fecha:	DD	MM	AA
	200	10	03	03	0888		11	09	2024

1. Necesidad que se Pretende Satisfacer (T):

La Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación tiene la responsabilidad de velar por el buen uso, desempeño, protección y conservación de cada uno de los vehículos y motos al servicio de los funcionarios que los tienen asignados.

CORPOURABA necesita brindar las herramientas adecuadas al personal técnico, así como el desplazamiento a las diferentes zonas de la jurisdicción para garantizar el cumplimiento de las metas establecidas, por ello es menester el suministro de combustible y demás elementos que se requieren para el adecuado funcionamiento del parque automotor para la movilización del personal.

La **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ** debe brindar los medios necesarios para garantizar el transporte de los funcionarios de la Corporación a los diferentes escenarios, donde cumplen actividades y los demás inherentes a los cargos realizados dentro de la jurisdicción, en la actualidad la CORPORACION cuenta con un parque automotor conformado por 04 Vehículos (Camionetas) 21 Motos, los cuales están a disposición del personal para el cumplimiento de las actividades encomendadas.

Del parque Automotor de la Corporación, la Territorial Urrao, ubicada en el municipio de Urrao, cuenta actualmente con tres (3) asignados, vehículos que requieren del suministro de combustible y aceites para su adecuado funcionamiento en cumplimiento de las actividades misionales

2. Objeto (T):

Suministro de combustible (ACPM, gasolina), lubricantes y/o aceites para carros y motos de la Corporación en cumplimiento de su actividad misional en la Territorial Urrao.

3. Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos (T): (cuando aplique)

Parque Automotor CORPOURABA asignado a la Territorial Caribe.

DESCRIPCION	IDENTIFICACIÓN - PLACA
Moto	VEF19D
Moto	MPZ12G
Moto	NUP59E

El proveedor debe contar con la prestación en el Municipio de Urrao, lugar donde se encuentra ubicada la Territorial Urrao, en caso de que el proveedor pueda extender la atención del suministro de combustible a los municipios cercanos y que estén en el área de la Jurisdicción de CORPORAURA, debe manifestarlo y se procede como extensión al suministro.

Para la obtención del presupuesto oficial se partió de los precios que rigen el mercado y teniendo en cuenta que son precios regulados por el Gobierno Nacional.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, de los siguientes Productos:

CARACTERISTICAS ESPECIALES: Los combustibles, filtros, lubricantes y/o aceites para los vehículos de la Corporación deberán tener las siguientes características:

1. Suministro de Galones de A.C.P.M.

Especificaciones del Suministro: EL A.C.P.M., debe ser suministrado por galones americanos (3.785 Lts/Galón) **Descripción del Producto:**

El diesel PREMIUM No 2, o Aceite Combustible Para Motores (ACPM), es un destilado medio obtenido de la destilación atmosférica del petróleo crudo. Su calidad de ignición se caracteriza por el índice de Cetano o el Número de Cetano. El primero es calculado a partir de algunas propiedades de destilación y debe ser de 45 como mínimo; el segundo resulta más preciso porque es medio en un motor bajo unas condiciones estándar.

Número de Surtidores:

El Contratista deberá tener como mínimo un (01) surtidor.

Suministro de Galones de Gasolina Regular

Especificaciones del Suministro: GASOLINA CORRIENTE: Debe ser suministrada por galones americanos (3.785 Lts/Galón).

Descripción del Producto:
La gasolina corriente es una mezcla compleja donde puede haber de 200 a 300 hidrocarburos distintos, formada por fracciones combustibles provenientes de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica, ruptura térmica, alquilación, reformado catalítico y polimerización, entre otros.

Las fracciones son tratadas químicamente con soda cáustica para eliminar compuestos de azufre tales como sulfuros y mercaptanos que tienen un comportamiento corrosivo y retirar gomas que pueden generar depósitos en los sistemas de admisión de combustibles de los motores. Luego se mezclan de tal forma que el producto final tenga un índice antidetonante IAD (Ron+Mon/2) de 81 octanos como mínimo. El índice es una medida de la capacidad antidetonante de la gasolina y la principal característica que identifica el comportamiento de la Combustión dentro del motor. Mayor octanaje indica mejor capacidad antidetonante.

Número de Surtidores: El Contratista deberá tener como mínimo dos (02) surtidores.

Suministro de Lubricantes y/o Aceites

DESCRIPCIÓN.
Lubricante de alto rendimiento, para motores utilizados en el transporte de pasajeros. Debe estar elaborada con bases parafinitas altamente refinadas y con alto índice de viscosidad, a las cuales se les incorpora un paquete de aditivos especialmente seleccionados.

CARACTERÍSTICAS.
Debe mantener una viscosidad adecuada en todas las temperaturas de operación e incorporar aditivos que le permitan buena detergencia, propiedades antidesgaste y estabilidad a la oxidación.

4. Modalidad de selección del contratista (J):

Mínima Cuantía (<=28 SMMLV)	**X**	Concurso de Méritos
Selección Abreviada (>28 SMMLV y <=280 SMMLV)		Contratación Directa (Arrendamiento de inmuebles, Adquisición de inmuebles, Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, o ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Inexistencia de pluralidad de oferentes, Convenios o contratos interadministrativos)
Licitación Pública		

5. Fundamentos Jurídicos (J):

El presupuesto considerado para esta contratación no excede el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para CORPOURABA en la vigencia de 2021, por lo tanto, la modalidad a emplear en el presente proceso de selección es la Invitación Pública de Mínima Cuantía, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015; para ello, la Entidad formulará Invitación Pública para que participen los interesados en el proceso de selección.

6. Valor estimado del contrato y Justificación (T-F):

El presupuesto destinado por la entidad para contratar el suministro de combustible (ACPM, gasolina), lubricantes y/o aceites para carros y motos de la Corporación en cumplimiento de su actividad misional en la Territorial Caribe, es de **SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($6.000.000).**

7. Análisis de Riesgos y forma de mitigarlos (J-T):

A lo largo de la ejecución del contrato podrían presentarse situaciones que alteren el cabal cumplimiento del objeto contractual. Entre los riesgos que podrían presentarse.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (TIPIFICACIÓN)	JUSTIFICACIÓN (SOPORTE)	PORCENTAJE DE ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN

1	Riesgo regulatorio	Cambios en la regulación impositiva. Consisten en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato.	100%	Entidad
2	Riesgo de la Naturaleza	Por eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana (temblores, terremotos, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros) los cuales pueden afectar el objeto del contrato	50% 50%	Contratistas- Entidad
3	Riegos operativos	Por falla en la cadena de bienes, falta de personal idóneo y de recursos logísticos que afecte el suministro del objeto contractual.	100%	Contratista
4	Riesgos financieros	Por variación abrupta de los precios de mercado, por pérdidas significativas de clientes, por pérdidas de proveedores, por variación ostensible de las tasas representativas del mercado de divisas extranjeras.	100%	Contratista
5	Riesgos por insuficiencia de recursos	Por dificultades de transporte, por ausencia de personal o medios logísticos o tecnológicos, o carencias de calidad en el servicio que causen perjuicios a los usuarios del mismo y lleven a afectar la ecuación contractual.	100%	Contratista
6	Riesgos por obligaciones laborales del personal que prestará el servicio	Por la mora e incumplimiento en las cancelaciones de los salarios y prestaciones sociales del personal al servicio del contratista.	100%	Contratista
7	Riesgos sociales o políticos	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y cambios en las condiciones	100%	Entidad

		sociales que impacten en la ejecución del contrato.		

La forma de mitigarlos es mediante póliza de garantía.

8. Garantías (J)

El proponente elegido, se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

1. **Cumplimiento**

De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

2. **Calidad del servicio**

Cubrirá a **CORPOURABA** de los perjuicios imputables a derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

9. Acuerdo(s) Comercial(es):

Revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14. (cuando aplique)

Al realizar la consulta en Colombia Compra Eficiente, existe a la vigencia del 2024:

CCE-326-AMP-2022
Proceso: CCENEG-064-01-2022
De marzo 3, 2023 hasta marzo 3, 2026
Con Objeto: El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para el suministro de combustible al amparo del Acuerdo Marco y el suministro por parte de los Proveedores vinculados; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de combustible; y (iii) las condiciones para el pago del suministro de combustible por parte de las Entidades Compradoras.

Como se manifiesta al argumento expuesto en Numeral 1.” Especificaciones, Autorizaciones, Permisos, Licencias, Diseños y Documentos Técnicos: *El proveedor debe contar con la prestación en el Municipio de Urrao, lugar donde se encuentra ubicada la Territorial Urrao, en caso de que el*

proveedor pueda extender la atención del suministro de combustible a los municipios cercanos y que estén en el área de la Jurisdicción de CORPORAURA, debe manifestarlo y se procede como extensión al suministro, NO es viable aplicar el acuerdo Marco.

10. Clasificador de bienes y servicios (J):

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	**Código UNSPC y Plan Anual**	
15100000 Combustible **15121500 Preparados Lubricantes**	**15101506** **15101505** **15121501**	**Gasolina** **Combustible Diesel** **Aceite Motor**

11. Plazo del contrato (T):

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de cuatro (4) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2024, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas en la plataforma de SECOP II.

12. Obligaciones Específicas:

a) Garantizar que las características de operación y seguridad de los equipos destinados para el suministro de operación instalados en las estaciones de servicio se encuentren bajo las disposiciones emitidas por la Federación Nacional de Distribuidores de Combustible y Energéticos (Fendipetróleo Nacional) y cumplan con los requerimientos establecidos en el Decreto 4299 de 2005 del Ministerio de Minas y energía y demás normas vigentes.

b) b) Garantizar el suministro de combustible para los automotores de CORPOURABA, las veinticuatro (24) horas del día, los siete días de la semana, incluyendo fines de semana y días festivos.

c) Garantizar la prestación del servicio de suministro normal de combustible en casos de cortes de energía.

d) Garantizar el suministro prioritario de combustible para los vehículos de CORPOURABA en casos de escasez del mismo en el mercado.

e) Presentar mensualmente y previo al pago del servicio, la información del suministro de combustible a cada vehículo, en el que se detalle: fecha de tanqueo, cantidad de combustible, valor por galón, valor del combustible suministrado en el momento que se señala, placas del vehículo.

f) Contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deben verificar la placa y el kilometraje de cada vehículo antes del abastecimiento, con el fin de registrarlos en el medio de control con que cuente el oferente

g) Abstenerse de realizar prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones legales vigentes.

h) Suministrar el combustible que cumpla con la norma técnica colombiana N° 1380 acogida por el Consejo Nacional de Normas, mediante Resolución N° 025 de 1995, acogida por el ICONTEC o por las disposiciones que la modifiquen o complementen.

i) Cumplir con la Ley 693 de 2001, "Por la cual se dictan normas sobre el uso de alcoholes carburantes, se crean estímulos para su producción, comercialización y consumo, y se dictan otras disposiciones" y sus normas reglamentarias.

j) Garantizar y certificar la debida calibración de los surtidores y registradoras, anexando certificación vigente con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses, con respecto a la fecha de cierre de la presente convocatoria, expedida por Superintendencia de Industria y Comercio u otra entidad debidamente acreditada ante el Ministerio de Minas y Energía.

k) Reajustar el precio por galón durante la vigencia del contrato, solo cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofertado. En el evento que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón, deberá reducirlo en la misma proporción.

l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de CORPOURABA

Obligaciones generales del contratista

a) Cumplir las obligaciones inherentes al objeto del contrato de acuerdo con lo dispuesto en la legislación colombiana.
b) El proveedor debe presentar las facturas de cobro en los tiempos pactados y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA, Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002 y demás requisitos que deberá tener en cuenta para el pago de cada una de las facturas presentadas.
c) Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por su naturaleza no deban divulgarse.
d) Atender indicaciones brindadas por el supervisor del contrato.
e) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

13. Forma de Pago (T):

CORPOURABA pagará por los suministros y servicios generados durante el mes, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), de acuerdo al cronograma de pagos de la CORPORACION.

14. Lugar de Ejecución (T):

Territorial Urrao, Municipio de Urrao

.

15. Supervisión - Interventoría (J-T-F):

NOMBRE Y NRO. DE C.C.	CARGO Y CORREO ELECTRÓNICO
Cristian Camilo Mestra	**Subdirector Administrativo y Financiero (E)**

16. Nombre del(los) Programa(s) que Soporta(n) el Contrato/Convenio (T):

CDP	**302**
Programa	**Acciones En Ecosistemas De La Cuenca Del Atrato**
Subprograma	**Intersubsectorial Ambiental**
Proyecto	**Acciones En Ecosistemas De La Cuenca Del Atrato**

CDP	**313**
Programa	**Autoridad Ambiental**
Subprograma	**Intersubsectorial Ambiental**
Proyecto	**Autoridad Ambiental**

CDP	**341**
Programa	**Ordenamiento Ambiental Territorial**
Subprograma	**Intersubsectorial Ambiental**
Proyecto	**Estrategias de adaptación y Gestión del Riesgo**

17. Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal (T):

Verificación del rubro vs obligaciones específicas

NUMERO CDP	FECHA CDP	VALOR
302	24/07/2024	$394.542
313	22/07/2024	$3.600.000
341	24/07/2024	$2.005.458

CÓDIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO
2.3.2.02.01.003.32050900421.32.3336103.1.0.01.1.2.3.1.01 CDP 302 $394.542	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones

		Autónomas Regionales
2.3.2.02.01.003.32010900527.32.3336103.1.0.01.1.2.3.1.01 CDP 313 $ 3.600.000	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones
2.3.2.02.01.003.32050900421.32.3336103.1.0.01.1.2.3.1.01 CDP 341 $2.005.458	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas)	Sobretasa / participación ambiental - Corporaciones

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La Agencia Nacional para la Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, expidió un manual con los aspectos que se deben tener en cuenta, para dicho análisis.

Igualmente, el Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 que indica que las entidades deberán identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales directas o indirectas, con el fin de definir las reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.

Para lo cual esta Entidad se permite realizar el siguiente análisis del sector, con el fin de establecer el valor económico del contrato de la siguiente forma:

ASPECTOS GENERALES.

El sector de explotación de hidrocarburos en Colombia es un sector en constante movimiento, constituyéndose no sólo en una gran fuente de ingresos para el estado y los particulares, un sector estratégico para la inversión sino, además, una importante área para el desarrollo de diversas actividades en el sector público y privado, ya sea en la fase de exploración, explotación, refinamiento, procesamiento y comercialización. De conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 39 de 1987, la distribución de combustibles en el país es un servicio público, el cual a la fecha es orientado por el Ministerio de Minas y Energía, quien adopta, coordina y dirige la política nacional en materia de distribución de combustibles. En tal sentido, la dirección de hidrocarburos de referido ministerio, es la entidad encargada de ejercer control y vigilancia del SICOM y de incluir las Estaciones De Servicio EDS certificadas en la lista oficial de los agentes de la cadena de distribución de combustible, y de crear para estas el código respectivo por parte del SICOM. Para efectos de lo anterior, es preciso manifestar que las cotizaciones realizadas se deben efectuar sobre estaciones de servicios que se encuentren dentro el listado de estaciones de servicio certificadas de acuerdo con referido listado del SICOM. Es así que en cumplimiento de estas y demás disposiciones, el sector de distribución de hidrocarburos está constituido por varios agentes que intervienen, tales como
Productores, refinadores, mayoristas y minoristas, transportadores, almacenadores, entre otros.

ANALISIS DE LA OFERTA

En el país, a la fecha, se calcula la existencia de 16 proveedores mayoristas, los cuales expenden el combustible desde 53 plantas de abasto distribuidas en 16 ciudades del país y a los distribuidores minoristas incluidas las estaciones de servicio, razón por la cual, en razón a la cantidad de combustible requerido para la satisfacción de las necesidades se tuvo en cuenta a los proveedores minoristas.

Que, a efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales, jurídicas y técnicas, se requiere que el abastecimiento del combustible por parte de personas naturales y jurídicas cumpla con la normativa ambiental referida, esto es la Ley 1252 de 2008, el decreto 4741 de 2005, la Resolución 372 de 2009, la Resolución 1446 de 2005, resolución 1488 de 2005 y demás normativa relacionada proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para la satisfacción de la necesidad referida, se cuenta con la oferta en los mercados local y nacional de combustibles. Que de conformidad con los estándares nacionales de precio del combustible, se debe tener en cuenta que por la lejanía de la región del sector central, se hace más oneroso el suministro del combustible, razón por la que para determinación de quienes cumplían con los requisitos específicos se tuvieron en cuenta los proveedores locales incluidos en la lista de EDA certificadas a efectos de estimar un precio razonable de acuerdo con el costo de transporte y precios dentro del rango de la libertad vigilada, evitando con ello sobrecostos en la ejecución del contrato. Ala fecha, existen dos sistemas de fijación de precio de venta de combustible en Colombia a saber, el primero consiste en la libertad vigilada en el cual el precio de venta se define de acuerdo a los precios del mercado y el segundo conste en la libertad regulada, en el cual los mayoristas y minoristas venden al precio máximo establecido en el mercado. Respecto del primero de estos, mediante Resolución 181254 de 2012, se estableció en 25 zonas del país el régimen de libertad vigilada para la fijación del margen de distribución de los combustibles, permitiendo que las estaciones de servicios de esta zona, con base en precios de referencia fije precios de manera libre de acuerdo a precios de referencia. - Es de anotar que ni el Departamento del Guarnía, Guaviare ni Vaupés se encuentran dentro de las 25 zonas referidas en esta normativa. Así mismo, respecto de la libertad regulada, el ministerio de Minas y Energía periódicamente establece los ítems que conforman la estructura de precios de la gasolina corriente, estableciendo para ello los siguientes componentes de la estructura precio - gasolina: ingreso al productor, impuesto nacional, tarifa de marcación, tarifa de transporte de poliductos, margen de plan de continuidad, precio máximo de venta al distribuidor mayorista, margen al distribuidor mayorista, sobretasa, precio máximo de venta mayorista, margen del distribuidor minorista, perdida por evaporación, transporte de la planta de abastecimiento mayorista a estación y precio máximo de venta por galón incluida sobretasa. Conforme lo establecido, se dimensionan los dispares valores establecidos en los estudios de mercado conforme el valor normal de la gasolina en zonas de libertad vigilada.

En el municipio de Urrao se cuenta con dos estaciones de servicio que operan al interior

del casco urbano, DISTRACOM, ZEUSS y TERPEL.

18. Requisitos habilitantes (J-T):

- **A.** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, cuyo objeto social sea acorde al presente proceso
- **B.** Las personas naturales, deberán anexar el certificado de registro mercantil del establecimiento (cuando aplique), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- **C.** Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o persona natural según el caso del oferente.
- **D.** Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
- **E.** Copia del certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
- **F.** Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
- **G.** Certificación Bancaria
- **H.** De conformidad con lo dispuesto en las Leyes; 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si se trata de personas jurídicas, acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados. En las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- **I.** Demás requerimientos indicados en las especificaciones técnicas (cuando aplique)

19. Capacidad financiera y organizacional (J-F):

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en el presente proceso de Contratación de mínima cuantía no se paga antes de la entrega a satisfacción del objeto a contratar, por lo tanto, CORPOURABA no exigirá una capacidad financiera mínima.

20. Factores de evaluación (J-T-F):

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente o los proponentes y de ella estarán a cargo el Comité Asesor y Evaluador Contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.

El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

- **a.** Por tratarse de un contrato tipo bolsa, se requiere que el oferente presente su oferta por el valor total del contrato y discrimine el valor unitario de cada uno de los servicios.
- **b.** La Corporación, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Corporación evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
- **c.** Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
- **d.** Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
- **e.** Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La Corporación publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.